

trabajo existente entre los litigantes, condenando a la parte demandada a estar y pasar por tal declaración y a que abone al actor la cantidad de 5.347.712 Pts. (Cinco Millones Trescientas Cuarenta y Siete Mil Setecientos Doce Pts.), en concepto de indemnización.

Notifíquese la presente resolución a las partes instruyéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia juzgando la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa Comercial Euroconfort S.L., el cual se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Melilla a 28 de enero de 2000.

El Secretario. Miguel Gallego Montiel.

EDICTO NOTIFICACIÓN

416.- D. Miguel Gallego Montiel, Oficial en Funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago Saber: Que en los autos n.º 351/99, seguidos a instancia de Abdelkader Hassan Al-Lal, sobre cantidad contra la empresa Comercial Euroconfort S.L., se ha dictado sentencia con fecha 17/12/99, cuyo fallo es del tenor literal siguiente.

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Abdelkader Hassan Al-Lal, contra Comercial Euroconfort S.L., debo conenar y condeno a la parte demandada a que abone al actor la cantidad de 423.215 Pts. (Cuatrocientas Veintitres Mil Doscientas Quince Pts.), más el 10% de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes instruyéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia juzgando la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa Comercial Euroconfort S.L., el cual se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Melilla a 28 de enero de 2000.

El Secretario. Miguel Gallego Montiel.

EDICTO NOTIFICACIÓN

417.- D. Miguel Gallego Montiel, Oficial en Funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago Saber: Que en los autos n.º 368/99, seguidos a instancia de José María Domenech Sevilla, sobre cantidad contra la empresa Comercial Euroconfort S.L., se ha dictado sentencia con fecha 20/12/99, cuyo fallo es del tenor literal siguiente.

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por José María Domenech Sevilla, contra la empresa Comercial Euroconfort S.L., debo conenar y condeno a la parte demandada a que abone al actor la cantidad de 3.008.088 Pts. (Tres Millones Ocho Mil Ochenta y Ocho Pts.), más el 10% de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes instruyéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia juzgando la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa Comercial Euroconfort S.L., el cual se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Melilla a 28 de enero de 2000.

El Secretario. Miguel Gallego Montiel.

EDICTO NOTIFICACIÓN

418.- D. Miguel Gallego Montiel, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Melilla, Hago Saber:

Que en el procedimiento ejecución 48/99 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Yamina Benaisa Mohand contra la empresa Comercial Euroconfort S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente.

Providencia Magistrado. Sr. Santos Peñalver.- En Melilla a 17 de diciembre de 1999.

Visto el anterior escrito, únase a los de su razón. Se tiene por interpuesto recurso de reposición por Yamina Benaisa Mohand, contra Comercial Euroconfort. Dése traslado de copia de lo presentado a la otra parte para que en el plazo de tres días lo impugnen si así les conviene, y una vez transcurrido este, dése cuenta para su resolución. Notifíquese a las partes. Modo de Impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los Tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de